



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 023-2021-MPA-"C"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

Conste por el presente Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, para apoyo con maquinaria pesada, que celebran de una parte, Municipalidad Provincial de Ayabaca, con RUC N° 20161350461, debidamente representada por su Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca; a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Montero, con RUC N° 20168891998, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Carlos Humberto Sánchez Riofrio, identificado con DNI N° 02715310, con domicilio legal en Jr. Merino N° 152, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 21867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
5. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
6. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2021-MPA-"C" la Municipalidad Provincial de Ayabaca con fecha 09 de julio del 2021, acordó aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO".

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS

Apoyar a la Municipalidad Distrital de Montero, con el uso de la maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la realización de trabajos de perfilado de los caminos vecinales del Distrito de Montero detallados a continuación:

- ✓ Paraje Grande – Quebrada de Agua – Charan Bajo – Charan Alto.
- ✓ Casa Blanca – San Francisco – Pueblo Nuevo – Montero.
- ✓ Montero – Sicacate – Siete de Junio.
- ✓ Montero – Marmas Bajo – Tuman – San Martín.
- ✓ Chonta – Naranjo de Chonta – Las Aradas.
- ✓ Las Aradas – Lanche – Los Molinos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA:

- a) Proporcionar en cuanto se tenga la disponibilidad respectiva, en calidad de préstamo a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, una Motoniveladora.
- b) Designar a la Subgerencia de Maestranza como supervisor del trabajo de la maquinaria, así como del mantenimiento respectivo de la Motoniveladora, que realizará los trabajos de apoyo, quien coordinará con el responsable designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO:

- a) Asumir los gastos de mantenimiento, y de las reparaciones menores y mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria, durante la vigencia del convenio.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 023-2021-MPA-"C"

- b) La Municipalidad, asignará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado reguardo de la maquinaria.
- c) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá ser devuelta en el mismo estado de operatividad en el que fue entregado.
- d) Asumirán gastos de alimentación y de hospedaje de los operarios por los días que duren las actividades.
- e) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad para la Motoniveladora.



CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá la misma vigencia que el plazo previsto para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera, el cual es de cinco (5) días calendarios, los cuales comenzarán a correr desde que la maquinaria sea puesta a disposición de la Municipalidad Distrital de Montero, para el inicio de los trabajos de apoyo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes.

Las partes intervinientes firman el presente convenio en señal de conformidad en cinco (05) ejemplares originales, en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 09 días del mes de julio del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
Carlos Humberto Sánchez Ríos
Carlos Humberto Sánchez Ríos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL